

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

BITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2012, por un importe global de 2.918.394,88 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención municipal, publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 14, de 17 de enero de 2012.

Durante el período de exposición pública indicado, que se inició el día 18 de enero de 2012 y terminó el 4 de febrero de 2012, no se han presentado reclamaciones contra la aprobación del citado expediente, por lo que queda aprobado con carácter definitivo el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2012, en base a lo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento, para ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Importe (euros)
Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.411.367,26
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	845.061,53
3	Gastos financieros	10.670,00
4	Transferencias corrientes	69.896,09
Total operaciones corrientes		2.336.994,88
Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	550.400,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	25.000,00
Total operaciones de capital		581.400,00
Total gastos		2.918.394,88

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Importe (euros)
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	796.594,19
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	523.287,82
4	Transferencias corrientes	1.068.827,20
5	Ingresos patrimoniales	70.935,67
Total operaciones corrientes		2.509.644,88
Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	402.750,00
8	Activos financieros	6.000,00
Total operaciones de capital		408.750,00
Total ingresos		2.918.394,88

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2012, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

ANEXO I

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2012:

- a) Plazas de funcionarios:
 1. Con habilitación de carácter estatal:
 - 1.1. Secretario-interventor, grupo A1, nivel complemento destino 26: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 2. Escala de la Administración General:
 - 2.1. Administrativo, grupo C1, nivel complemento destino nivel 21: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Operario de Servicios Múltiples, grupo E, nivel complemento destino nivel 14: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
- b) Plazas de personal laboral fijo:
 1. Encargado de museo Picasso: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 2. Bibliotecaria: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 3. Administrativo: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
- c) Plazas de personal laboral temporal:
 1. Auxiliar administrativa Servicios Generales: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 2. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 3 plazas (100 por 100 de jornada laboral).
 3. Animador de Ocio y Tiempo Libre (57,14 por 100 de jornada laboral).
 4. Asesor de Prensa: 1 plaza (21,42 por 100 de jornada laboral).
 5. Oficial de 1.^a de Mantenimiento: 3 plazas (100 por 100 de jornada laboral).
 6. Oficial de 2.^a de Mantenimiento: 2 plazas (100 por 100 de jornada laboral).
 7. Peón limpieza: 3 plazas (100 por 100 de jornada laboral).
 8. Limpiadora CEIP "Peñalta": 2 plazas (100 por 100 de jornada laboral).
 9. Limpiadora CEIP "Peñalta": 1 plaza (71,43 por 100 de jornada laboral).
 10. Administrativo Servicios Urbanísticos: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 11. Arquitecta: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 12. Profesores Escuela de Música: 9 plazas (todas a tiempo parcial).
 13. Auxiliar administrativa, Escuela de Música (100 por 100 de jornada laboral).
 14. Auxiliar de Biblioteca: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 15. Limpiadora dependencias municipales: 2 plazas (85,71 por 100 de jornada laboral).
 16. Profesoras-educadoras Casa Niños: 4 plazas (100 por 100 de jornada laboral).
 17. Peón Servicio Recogida Basura: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 18. Limpiadora oficina judicial y aula de adultos: 1 plaza (61,43 por 100 de jornada laboral).
 19. Informador turístico: 1 plaza (42,86 por 100 de jornada laboral).
 20. Informador turístico: 1 plaza (85,71 por 100 de jornada laboral).
- d) Plazas de personal laboral indefinido:
 1. Conductor Servicio Recogida de Basura: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 2. Oficial 1.^a operario de Servicios Múltiples: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 3. Oficial 1.^a de Mantenimiento: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 4. Limpiadora CEIP "Peñalta": 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
- e) Otro personal laboral temporal:
 1. Monitor de piscina: 3 plazas (a tiempo parcial).
 2. Limpiadora de Piscina: 2 plazas (a tiempo parcial).
- f) INEM Corporaciones Locales:
 1. Educadora de apoyo: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
 2. Técnico en Turismo: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).

3. Animador socio-cultural: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
4. Auxiliar administrativo: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
5. Oficial 1.^a: 2 plazas (100 por 100 de jornada laboral).
6. Peones Mantenimiento: 4 plazas (100 por 100 de jornada laboral).
7. Técnico informático: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
8. Conserje: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
9. Centro de Investigación: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).
10. Educadora de apoyo Casa Niños: 1 plaza (100 por 100 de jornada laboral).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Buitrago del Lozoya, a 13 de febrero de 2012.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.
(03/5.395/12)